

VISTO:

La petición efectuada por la firma Lucio V. López S.A., concesionaria Peugeot; y

CONSIDERANDO

Que la firma solicita autorización para el uso de la Plaza Central de la localidad de Oriente, durante el plazo de noventa días.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar el uso de espacios públicos.

Que se considera que la autorización podría entorpecer el normal estacionamiento y tránsito en las calles que circundan el espacio requerido.

Que, además, la petición que nos ocupa emana de una firma comercial privada, no constituye un evento público organizado por una Entidad de Bien Público reconocida como tal en este Municipio, por lo tanto, en Sesión Ordinaria, por unanimidad, se ha resuelto rechazar el pedido.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º) No hacer lugar a la petición efectuada por la firma Lucio V. López, por los
===== fundamentos expuestos en el exordio del presente.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de Octubre de 2012.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 0030/12